LICITACIÓN PÚBLICA ANH-003-LP-2018

ADENDA No. 2

OBJETO: Contratar la adquisición, procesamiento e interpretación de información magnetotelúrica en la cordillera oriental.

En atención al mandato contenido en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere los numerales 2 y 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 283 de 12 de Julio de 2018, se declara el saneamiento de vicios de forma y la continuidad del proceso de licitación pública No. ANH-003-LP-2018, se ha considerado procedente efectuar las siguientes modificaciones y ajustes al pliego de condiciones definitivo del procedimiento de selección, con apego estricto a lo dispuesto en la citada resolución, y salvaguardando los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así:

PRIMERO: Modificar el numeral **1.1** del pliego de condiciones definitivo, denominado **ALCANCE DEL OBJETO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"…ALCANCE DEL OBJETO:

- ***SUBPROYECTO 1:*** *Para el levantamiento de los datos se establece como un* ***subproyecto 1*** *la adquisición de las líneas 1, 4 y 6 (descritas en el presente documento) en las que se tomarán 864 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas.*

1) *Línea 1: Prado – Villarrica – Sumapaz, 56.27 km*
2) *Línea 4: Puerto Wilches – Rionegro, 71.88 km*
3) *Línea 6, Supatá – San José de Pare 131,06 km*

- ***SUBPROYECTO 2*** *Para el levantamiento de los datos se establece como un* ***subproyecto 2*** *la adquisición de la línea 2 en la que se tomarán 637 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas*

  Línea 2: Puerto Salgar - Sabanalarga, 191,10 km

- ***SUBPROYECTO 5:*** *Para el levantamiento de los datos se establece como un* ***subproyecto 5*** *la adquisición de las líneas 7 y 8 en las que se tomarán 581 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas.*

1) *Línea 7: El Carmen - Onzaga, 95,82 km*
2) *Línea 8: Jerusalén – Gutierrez, 78,48 km…"*

SEGUNDO: Modificar el numeral **1.6** del pliego de condiciones definitivo, denominado **PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

"…PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial a adjudicar de los TRES (3) SUBPROYECTOS será hasta por la suma de ***VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN Pesos ($ 26.592.472.351,oo****) moneda corriente incluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, amparados con el CDP 51118 del 4 de abril de 2018, expedido por el competente.*

El presupuesto se encuentra dividido de la siguiente forma:

- ***SUBPROYECTO 1****: Para el levantamiento de los datos se establece como un subproyecto 1 la adquisición de las líneas 1, 4 y 6 (descritas en el presente documento) en las que se tomarán 864 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas.*

4) *Línea 1: Prado – Villarrica – Sumapaz, 56.27 km*
5) *Línea 4: Puerto Wilches – Rionegro, 71.88 km*
6) *Línea 6, Supatá – San José de Pare 131,06 km*

El valor estimado de la contratación es de Ocho Mil Ochocientos Treinta Y Siete Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Pesos ($ ***8.837.224.300****), incluido IVA y demás tributos que se causen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.*

- ***SUBPROYECTO 2****: Para el levantamiento de los datos se establece como un subproyecto 2 la adquisición de la línea 2 en la que se tomarán 637 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas*

  Línea 2: Puerto Salgar - Sabanalarga, 191,10 km

*El valor estimado de la contratación es de Nueve Mil Ocho Millones Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Setenta Y Un Pesos ($ **9.008.052.671**), incluido IVA y demás tributos que se causen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.*

- ***SUBPROYECTO 5:** Para el levantamiento de los datos se establece como un subproyecto 5 la adquisición de las líneas 7 y 8 en las que se tomarán 581 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas.*

3) *Línea 7: El Carmen - Onzaga, 95,82 km*
4) *Línea 8: Jerusalén – Gutierrez, 78,48 km*

*El valor estimado de la contratación es de Ocho Mil Setecientos Cuarenta Y Siete Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Trescientos Ochenta Pesos ($ **8.747.195.380**), incluido IVA y demás tributos que se causen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.*

Es importante anotar que este proceso contempla la posibilidad de ser adjudicado total o parcialmente por subproyecto. Por ello, el proponente deberá expresar de manera clara e inequívoca en su oferta, si pretende participar procurando la adjudicación total o en su defecto la adjudicación parcial del proceso. En este último caso, se debe indicar de manera clara e inequívoca a que subproyecto pretende ofertar.

Con todo, podrá haber adjudicación total cuando el oferente oferte de manera total o, adjudicación parcial, cuando el proponente oferte de manera parcial o total por subproyecto…"

TERCERO: Modificar el numeral **6.2** del pliego de condiciones definitivo, denominado **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"…EXPERIENCIA ACREDITADA

1. ***El Proponente deberá acreditar experiencia en el RUP así:***

Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y/o Uniones temporales, o promesas de sociedad futura, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, y que se encuentren clasificadas en el RUP, en alguno (s) de los siguientes Códigos según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión V.14.080).

Segmento	***Familia***	***Clase***

71	***7110***	***711015***
Servicios de minería, petróleo y gas	*Servicio de minería*	*Prospección minera*
71	***7115***	***711513***
Servicios de minería, petróleo y gas	*Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas*	*Servicios de Interpretación del campo petrolífero*
81	***8115***	***811519***
Servicios bsados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	*Servicios de pedología*	*Geofísica*

*Se deben acreditar experiencia con contratos suscritos y terminados a satisfacción en los últimos diez (10) años de adquisición de Magnetotelúrica, cuya sumatoria equivalga al **50%** del presupuesto asignado para cada uno de los subproyectos del presente proceso de selección incluido IVA, tal como se describe en la siguiente tabla:*

Subproyectos	***Presupuesto***	***50% presupuesto***	***SMMLV***
1	***$ 8.837.224.300***	***$ 4.418.612.150,0***	***5.655,8***
2	***$ 9.008.052.671***	***$ 4.504.026.335,5***	***5.765,2***
5	***$ 8.747.195.380***	***$ 4.373.597.690,0***	***5.598,3***

Tabla. Resumen del presupuesto, el 50% de cada presupuesto y su equivalente en SMMLV para cada subproyecto.

***NOTA:** Si el proponente decide postularse a dos o más subproyectos, el 50% del presupuesto se calculará con base al resultado obtenido de la sumatoria del valor total de los subproyectos a los cuales se presente.*

El (los) certificado (s) de inscripción en el Registro Único de Proponentes, RUP deben haber sido expedido con antelación no mayor de treinta (30) días comunes respecto de la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigentes y en firme, de conformidad con el citado Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. Proponentes plurales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito, clasificado y calificado, de acuerdo con la experiencia requerida en los Códigos anteriormente establecidos.

Cuando solo uno de los integrantes cumple con el requisito de estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio

principal, en alguno (s) o en todos los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) solicitados en el presente proceso, se deberán señalar los porcentajes de participación de cada uno de los miembros del oferente plural, en el que se establezca que la participación de éste no sea inferior al 51% en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

En el mismo caso, cuando dos o más integrantes cumplan con los requisitos antes descritos, su participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no podrá en conjunto ser inferior al 51% del porcentaje de participación dentro de cualquiera de estas figuras asociativas.

*En proponentes plurales, la experiencia será: acreditar experiencia con contratos suscritos y terminados a satisfacción en los últimos diez (10) años de adquisición de Magnetotelúrica, cuya sumatoria equivalga al **50%** del presupuesto asignado para cada uno de los subproyectos del presente proceso de selección incluido IVA.*

***NOTA:** Si el proponente decide postularse a dos o más subproyectos, el **50%** del presupuesto se calculará con base al resultado obtenido de la sumatoria del valor total de los subproyectos a los cuales se presente. En este caso como se referencia en la tabla anterior.*

La experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Dirección y número telefónico del contratante.*
4. *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
5. *Objeto del contrato.*
6. *Valor total del contrato que se pretende acreditar.*
7. *Actividades ejecutadas (en caso de que el objeto no señale de manera expresa la adquisición y procesamiento en MT).*
8. *Lugar de ejecución.*
9. *Fecha de suscripción del contrato.*
10. *Fecha de terminación del contrato.*

***Nota 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de terminación a satisfacción y de ellos es posible extraer la información requerida.*

***Nota 2**: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en este pliego de condiciones, en relación con documentos expedidos en el exterior.*

De conformidad con lo establecido en la circular externa N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"

La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.

2. *En el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con experiencia en adquisición y procesamiento de datos MT.*

*Acreditar experiencia con contratos suscritos y terminados a satisfacción en los últimos diez (10) años de adquisición de Magnetotelúrica, cuya sumatoria equivalga al **50%** del presupuesto asignado para cada uno de los subproyectos del presente proceso de selección incluido IVA, en este caso como se referencia en la tabla anterior.*

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Dirección y número telefónico del contratante.*
4. *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
5. *Objeto del contrato.*
6. *Valor total del contrato que se pretende acreditar.*
7. *Lugar de ejecución.*
8. *Actividades ejecutadas (en caso de que el objeto no señale de manera expresa la adquisición y procesamiento de datos MT).*
9. *Fecha de suscripción del contrato.*
10. *Fecha de terminación del contrato.*

***Nota 1**: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de terminación a satisfacción y de ellos es posible extraer la información requerida.*

***Nota 2**: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en este pliego de condiciones, en relación con documentos expedidos en el exterior.*

Justificación*: Dado que el objetivo es adquirir, procesar e interpretar la información de MT adquirida con métodos actuales, es importante que las compañías participantes demuestren tener experiencia en MT en los últimos años dada la evolución de la técnica en años recientes.*

FORMATO

Experiencia del proponente (VER ANEXO)

No. Contrato	***Contratante***	***Dirección y Teléfono del contratante***	***% Participación ****	***Fecha de inicio *****	***Fecha Terminación *****

**Cuando el proponente haya celebrado el contrato en unión temporal*

*** Registre el objeto de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia que no esté debidamente soportada.*

****Indicar día, mes, y año. (dd/mm/aa)*

En el caso que el oferente singular o plural decida presentarse a dos o más subproyectos, para efectos de acreditar la experiencia sobre el valor total del contrato, se descontará el valor del presupuesto oficial al subproyecto sobre el valor total presentado para su acreditación.

El proponente deberá manifestar al acreditar su experiencia en el anexo correspondiente, a cual subproyecto en particular está aplicando y cuanto es el valor exacto que se debe debitar de la experiencia acreditada para cada uno de los subproyectos que decida aplicar…"

CUARTO: Modificar el numeral **7.1.3.1** del pliego de condiciones definitivo, denominado **OFERTA ECONÓMICA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"…El proponente presentará su oferta económica en la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El valor de la OFERTA debe presentarse en moneda legal colombiana.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La propuesta económica se presentará de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA (Se diligencia la Plataforma SECOP II)

Subproyecto 1:

	Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario*	Valor Total
1	ADQUISICION DE TRES (3) LÍNEAS MAGNETOTELÚRICAS	km	259,2		
2	PROCESAMIENTO MAGNETOTELÚRICO	km	259,2		
3	INTERPRETACIÓN DE DATOS ADQUIRIDOS	Global			
4	COMPONENTE SOCIAL	Global			
	En los valores unitarios deben estar incluidos todos los costos logísticos, administrativos, financieros y técnicos indispensables para la ejecución del proyecto.			**Costo Programa**	$
				IVA 19%	$
				Costo Total	$

Tabla. Presupuesto del subproyecto 1

Subproyecto 2.

	Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario*	Valor Total
1	ADQUISICION DE UNA (1) LÍNEA MAGNETOTELÚRICA	km	191		
2	PROCESAMIENTO MAGNETOTELÚRICO	km	191		
3	INTERPRETACIÓN DE DATOS ADQUIRIDOS	Global			
4	COMPONENTE SOCIAL	Global			

En los valores unitarios deben estar incluidos todos los costos logísticos, administrativos, financieros y técnicos indispensables para la ejecución del proyecto.	**Costo Programa**	$
	IVA 19%	$
	Costo Total	$

Tabla. Presupuesto del subproyecto 2

Subproyecto 5

	Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario*	Valor Total
1	ADQUISICION DE DOS (2) LÍNEAS MAGNETOTELÚRICAS	km	174,5		
2	PROCESAMIENTO MAGNETOTELÚRICO	km	174,5		
3	INTERPRETACIÓN DE DATOS ADQUIRIDOS	Global			
4	COMPONENTE SOCIAL	Global			

En los valores unitarios deben estar incluidos todos los costos logísticos, administrativos, financieros y técnicos indispensables para la ejecución del proyecto.	**Costo Programa**	$
	IVA 19%	$
	Costo Total	$

Tabla. Presupuesto del subproyecto 5

(*) *Todos los valores del cuadro del presupuesto deben presentarse como números enteros.*

Nota: *Las propuestas no podrán sobrepasar el presupuesto oficial estimado de cada uno de los subproyectos, so pena de incurrir en causal de rechazo.*

QUINTO: Modificar el numeral **7.2.2.1,** del pliego de condiciones definitivo, incluido dentro del ítem denominado **CALIFICACIÓN DEL FACTOR CALIDAD - CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

"…Se asignará a cada subproyecto un porcentaje de hasta CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) a la propuesta que incluya mayor número estaciones adicionales ya sea dentro de las mismas líneas de adquisición o fuera de ellas (pero siguiendo el curso de las líneas originales) que ayuden a mejorar las imágenes de subsuelo (el número de las estaciones adicionales no puede ser mayor al 20% de las estaciones para cada subproyecto).

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 10 en donde establece la cantidad de puntos adicionales ofrecidos.

Para mayor claridad se considera en términos de kilómetros para cada proyecto los siguientes:

Subproyectos	**Puntos /estaciones**	**Kilómetros**
1	**864**	**259,2**
2	**637**	**191,1**
5	**581**	**174,3**

El porcentaje a asignar es:

Concepto	**Porcentaje**
(K1) Mayor cantidad de estaciones adicionales propuestas.	49%
(K2) Cantidad de estaciones adicionales propuestas menor que **(K1)**	45%
(K3 Cantidad de estaciones adicionales propuestas menor que **(K2)**	40%
(K4 Cantidad de estaciones adicionales propuestas menor que **(K3)**	35%
(Kn Cantidad de estaciones adicionales propuestas menor que **(Kn-1)**	0

Para la asignación de estos porcentajes, el proponente debe certificar su compromiso, mediante el diligenciamiento de los datos requeridos en la Plataforma SECOP II. Esta geología adicional es un compromiso contractual y estarán vinculados y sumados a los requisitos mínimos de las actividades del contrato.

Se aclara que las estaciones adicionales que se ofrezcan no tendrán costo adicional para la ANH y se entienden comprendidos dentro de la ecuación contractual que surja. Por tanto, por este concepto no podrán derivarse reclamaciones relacionadas con el restablecimiento del equilibrio financiero.

Las estaciones adicionales ofertadas y aceptadas por la entidad serán de obligatorio cumplimiento y serán parte de las especificaciones técnicas contractuales..."

SEXTO: Modificar el **Anexo No. 1, denominado ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones definitivo, el cual hará parte integral del presente documento, y se ajusta de la siguiente manera:

a) **MODIFICAR** el mapa de localización de líneas de adquisición sobre la caracterización geológica.

b) **MODIFICAR** el mapa de localización de líneas de adquisición sobre caracterización ambiental.

c) **MODIFICAR** cuadro de coordenadas de cada una de las líneas del proyecto en donde se aprecia la nueva longitud total del proyecto teniendo en cuenta los tres (3) subproyectos seleccionados para la adquisición.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.